



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA 01 de AGOSTO del 2024

Vistos: El expediente que solicita el cumplimiento del artículo tercero de la RDR. N° 296-2024/DRS-PUNO-OERRHH. Sobre el pago por concepto de horas complementarias en atención a la solicitud de fecha 22 de diciembre del 2024, del servidor nombrado: **GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN**; y el MEMORÁNDUM N° 284-2024-J.U.RRHH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor: **GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN**, es nombrado en el Centro de Salud Metropolitano - Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno, de cargo de Médico Cirujano;

Que según Resolución Directoral Regional N° 296-2024/DRS-PUNO- -2024 OERRHH, de fecha 10 de abril del 2024, en el ARTICULO TERCERO.- CONMINAR, al director de la red de salud puno médico cirujano Moisés Huallata Mamani, a efecto que que proceda a derivar los actuados a la jefatura de recursos humanos de la red de Salud Puno, con el fin de que asuma competencia, como primera instancia administrativa y expida pronunciamiento sobre el petitorio presentado por Luis Darwin García Ramos respecto a su solicitud presentada el 22 de diciembre del 2022, con la que solicito el pago por concepto de horas complementarias a los meses de enero y marzo del 2022, y;

Que, según Resolución Directoral N° 192-2022-SA-D-UE. 405/ RED SALUD PUNO, de fecha 26 de agosto del año 2022, en folio número "7" menciona el nombre del servidor GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN, en donde se efectuó el pago de los servicios complementarios en Salud correspondiente al mes de **enero**, febrero, abril del año 2024;

Que, según OFICIO N° 110-2022-J.U.RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 16 de agosto del 2024, el jefe del área de remuneraciones remite la nómina de horas complementarias y por prestaciones adicionales en Salud de los meses de enero, febrero, marzo, abril del año 2022, acorde a la validación del ministerio de Salud para su respectivo pago;

Que, de acuerdo a la publicación que efectúa el Ministerio de Salud sobre la realización de servicios complementarios, en el ámbito nacional, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, verifican si el personal de Salud a su cargo cumple con los criterios establecidos para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria, conforme al procedimiento, la responsabilidad para la validación y/o publicación que se envía al Ministerio de Salud, son: la oficina de Salud de las Personas de la red de Salud Puno y el Ministerio de Salud, ya que mediante esa nómina de validación el área de remuneraciones y pensiones remite al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno para su respectivo pago y posterior de eso lo remite al área de control de asistencia y permanencia para la proyección de la resolución de acuerdo a la relación emitido por el ministerio de Salud.

Y, según MEMORÁNDUM N° 284-2024-J.U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de julio del año 2024, establece que se proyecte la resolución de IMPROCEDENCIA del servidor nombrado;

Por lo tanto la solicitud presentado por el servidor GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN, sobre el cumplimiento del artículo tercero de la RDR. N° 296-2024/DRS-PUNO-OERRHH. Sobre el pago por concepto de horas complementarias de Salud, lo cual deviene en IMPROCEDENTE;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968, y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en Salud en cada Región; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional 034-2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y de la Direcciones de REDES de Salud, y la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Unidades Ejecutoras, y;

Estando a lo informado por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Área de Bienestar Social, oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, al trabajador: **GARCIA RAMOS LUIS DARWIN**, servidor nombrado en el Centro de Salud Metropolitano - Micro Red Metropolitano de la Red de Salud Puno, con el cargo Clasificado de: Médico Cirujano quien solicita el cumplimiento del artículo tercero de la RDR. N° 296-2024/DRS-PUNO-OERRHH. Sobre el pago por concepto de horas complementarias en atención a la solicitud de fecha 22 de diciembre del 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir y Notificar la presente resolución al interesado(a) e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
EPE Edilberto Avalos Velasquez,
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1459